



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0847**  
**EXPEDIENTE N° 2021-01310899-NEU-DESP#SAPPE**

**NEUQUÉN, 14 OCT 2021**

**VISTO:**

La consulta popular para crear nuevas ofertas formativas en la localidad de San Patricio del Chañar; y

**CONSIDERANDO:**

Que los resultados de la consulta popular realizada el día 28 de febrero de 2021 en San Patricio del Chañar, fueron: 749 votos por el "Sí" y 489 votos por el "No";

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que el Consejo Provincial de Educación, atento a un análisis matricular en la zona de los últimos diez años pone en evidencia la necesidad de contar con un nuevo establecimiento de Nivel Secundario con una oferta educativa no vigente en la localidad;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos sus habitantes;

Que la Ley 26.206 de Educación Nacional en su Capítulo IV, Artículo 29°, estipula la obligatoriedad de la educación secundaria;

Que se han detectado para el ciclo 2022 mayor egreso de alumnos aspirantes a 1° año y que han manifestado su intención de concurrir a la mencionada escuela;

Que, para ello, se considera necesario crear la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 26, que permita dar respuesta al aumento de la matrícula existente y que funcionará en instalaciones cedidas por el Centro de Formación Profesional Agropecuaria N° 2, sito en calles Alerce y Gasparri de la localidad de San Patricio del Chañar;

Que es necesaria la creación de dos (2) divisiones para 1° año;

Que se cuenta con el aval de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET;

Que corresponde dictar la norma pertinente;



ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**RESOLUCIÓN N° 0847**  
**EXPEDIENTE N° 2021-01310899-NEU-DESP#SAPPE**

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**R E S U E L V E**

- 1°) PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, de la **Escuela Provincial de Educación Técnica N° 26** en la localidad de San Patricio del Chañar, Categoría 2da., Grupo "B", Período Escolar Marzo-Diciembre, Clave Única de Establecimiento N° 5801293-00, Distrito Escolar VI.
- 2°) PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir del inicio del Período Escolar 2022, en la **Escuela Provincial de Educación Técnica N° 26**, Distrito Escolar VI, de los cargos y horas cátedra que a continuación se detallan:
- Un (1) cargo de Director de 2da. Enseñanza Técnica Tiempo Completo, DSB-2, Secuencia 101.
  - Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, DCA-2, Escuela Técnica, Saberes Digitales, Turno Tarde, Secuencia 101.
  - Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Técnica, DCC-2, Especialidad Ajuste, Turno Tarde, Secuencia 101.
  - Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Técnica, DCC-2, Especialidad Electricidad, Turno Tarde, Secuencia 102.
  - Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Técnica, DCC-2, Especialidad Transformación de los Materiales, Turno Tarde, Secuencia 103.
  - Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Técnica, DCC-2, Especialidad Saberes Digitales, Turno Tarde, Secuencia 104.
  - Un (1) cargo de Secretario de 2da., Enseñanza Técnica, Tiempo Simple, DSF-2, Turno Mañana, Secuencia 101.
  - Un (1) cargo de Preceptor, DEQ-2, Escuela Técnica, Turno Mañana, Secuencia 101.
  - Veintidós (22) horas cátedra, DAA-6, 1er. Año División "A", Turno Mañana, Ciclo Básico de Escuelas Técnicas, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular.
  - Veintidós (22) horas cátedra, DAA-6, 1er. Año División "B", Turno Mañana, Ciclo Básico de Escuelas Técnicas, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular.
  - Tres (3) horas cátedra, DAD-6, Educación Física, 1° año "A", Turno Tarde.
  - Tres (3) horas cátedra, DAD-6, Educación Física, 1° año "B", Turno Tarde.
  - Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Mañana, Secuencia 1.
  - Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Tarde, Secuencia 2.
- 3°) ADOPTAR** en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 26 el Plan de Estudio N° 011 ciclo básico del Nomenclador Curricular Provincial.



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**RESOLUCIÓN N° 0847**  
**EXPEDIENTE N° 2021-01310899-NEU-DESP#SAPPE**

- 4°) **DISPONER** que los Talleres del Plan de Estudio N° 011, funcionarán en contraturno, de acuerdo a la disposición áulica.
- 5°) **APROBAR** la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 26, Distrito Escolar VI, y su detalle que Documentos IF-2021-01334818-NEU-DESP#SAPPE e IF-2021-01334852-NEU-DESP#SAPPE forman parte de la presente norma.
- 6°) **AUTORIZAR** el llamado a Concurso Interno para cubrir los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 26, con alcance al personal inscripto en el listado de reemplazos temporarios vigente.
- 7°) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, con cargo a las siguientes partidas: JUR.09; SA.02; U.O.06; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.21/29; PPAR.00; SPAR.002/18; FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente.
- 8°) **ESTABLECER** que por la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET se cursarán las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas, Dirección Provincial de Asesoramiento Técnico Pedagógico; Dirección Provincial de Educación Secundaria; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Compras y Contrataciones; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección General de Sueldos; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación; Coordinación de Distritos Escolares; Dirección General de Auxiliares de Servicio y Distrito Escolar VI.
- 9°) **REGISTRAR, ELEVAR** al Ministerio de Educación y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET a los fines determinados en el Artículo 8°. Cumplido, **REMITIR** a la Dirección Provincial de Recursos Humanos a los fines de dar cumplimiento al Artículo 6°.

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI  
Ministra de Educación y  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:** DECTO-2022-630-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN  
Lunes 4 de Abril de 2022

**Referencia:** EX-2021-01310899-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN E.P.E.T. N° 26 - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR-

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2021-01310899-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 1221/20 del Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar se convocó a Consulta Popular no vinculante a efectos que dicho pueblo exprese su voluntad por SI o por NO sobre la incorporación de nuevas orientaciones técnicas a la EPEA N° 3 vinculadas a demandas laborales actuales, siendo los resultados: 749 votos por el “Si” y 489 votos por el “No”;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que el Consejo Provincial de Educación, atento a un análisis matricular en la zona de los últimos diez años pone en evidencia la necesidad de contar con un nuevo establecimiento de Nivel Secundario con una oferta educativa no vigente en la localidad;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos sus habitantes;

Que la Ley 26.206 de Educación Nacional en su Capítulo IV, Artículo 29°, estipula la obligatoriedad de la educación secundaria;

Que se han detectado para el ciclo 2022 mayor egreso de alumnos aspirantes a 1° año y que han manifestado su intención de concurrir a la mencionada escuela;

Que para ello, se considera necesario crear la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 26, que permita dar respuesta al aumento de la matrícula existente y que funcionará en instalaciones cedidas por el Centro de Formación Profesional Agropecuaria N° 2, sito en calles Alerce y Gasparri de la localidad de San Patricio del Chañar;

Que es necesaria la creación de dos (2) divisiones para 1° año;

Que se cuenta con el aval de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET;

Que mediante Resolución N° 0847/2021 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 26 en la localidad de San Patricio del Chañar, Categoría 2da., Grupo "B", Período Escolar Marzo-Diciembre, Clave Única de Establecimiento N° 5801293-00, Distrito Escolar VI y la creación, a partir del inicio del Período Escolar 2022, de diversos cargos y horas cátedra;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0847/2021.

**Artículo 2°:** CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, la **Escuela Provincial de Educación Técnica N° 26** en la localidad de San Patricio del Chañar, Categoría 2da., Grupo "B", Período Escolar Marzo-Diciembre, Clave Única de Establecimiento N° 5801293-00, Distrito Escolar VI.

**Artículo 3°:** CRÉASE a partir del inicio del Período Escolar 2022, en la **Escuela Provincial de Educación Técnica N° 26**, Distrito Escolar VI, los cargos y horas cátedra que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Director de 2da. Enseñanza Técnica Tiempo Completo, DSB-2, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, DCA-2, Escuela Técnica, Saberes Digitales, Turno Tarde, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Técnica, DCC-2, Especialidad Ajuste, Turno Tarde, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Técnica, DCC-2, Especialidad Electricidad, Turno Tarde, Secuencia 102.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Técnica, DCC-2, Especialidad Transformación de los Materiales, Turno Tarde, Secuencia 103.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Técnica, DCC-2, Especialidad Saberes Digitales, Turno Tarde, Secuencia 104.
- Un (1) cargo de Secretario de 2da., Enseñanza Técnica, Tiempo Simple, DSF-2, Turno Mañana, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Preceptor, DEQ-2, Escuela Técnica, Turno Mañana, Secuencia 101.
- Veintidós (22) horas cátedra, DAA-6, 1er. Año División "A", Turno Mañana, Ciclo Básico de Escuelas Técnicas, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular.
- Veintidós (22) horas cátedra, DAA-6, 1er. Año División "B", Turno Mañana, Ciclo Básico de Escuelas Técnicas, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular.
- Tres (3) horas cátedra, DAD-6, Educación Física, 1° año "A", Turno Tarde.
- Tres (3) horas cátedra, DAD-6, Educación Física, 1° año "B", Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Mañana, Secuencia 1.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Tarde, Secuencia 2.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.06; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.21/29;

PPAR.00; SPAR.002/18; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

**Artículo 6°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by LLANCAFILO LOPEZ Rodrigo Osvaldo  
Date: 2022.03.31 15:16:58 ART  
Location: Provincia del Neuquén

Osvaldo Llancafilo  
Ministro  
Ministerio de Gobierno y Educación

Digitally signed by GUTIERREZ Omar  
Date: 2022.04.04 17:09:53 ART  
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez  
Gobernador  
Gobierno de la Provincia del Neuquén